

FUNDAMENTACIÓN DE LA METAFÍSICA DE LAS COSTUMBRES

RESUMEN ESQUEMÁTICO

Publicada en 1785. Su anterior libro sobre moral era de 1764.

Crítica de la Razón Pura (1781): Distinción entre metafísica de la naturaleza (razón pura) y metafísica de las costumbres (razón práctica).

Detonante: edición de De officiis de Cicerón de Garve en 1783.

Distinción estoica entre deberes perfectos y deberes comunes. (anillo de Giges).

Distinción entre legalidad y moralidad.

Es la actitud, la que determina el valor moral de un acto, no sus resultados.

Tiene un sesgo utilitario ajeno a Kant: Inutilidad de la conducta amoral. Eudemonismo.

Defienden la mutabilidad del deber al contrario que Kant.

Ambos defienden la idea del conocimiento moral popular (innato?). Pg. 30

Contenido

Prefacio (387-392)

1.1 División de la filosofía. La filosofía se divide en física, ética y lógica. La física y la ética tienen una parte

empírica (conocimiento de objetos) y otra racional (conocimiento de leyes). La parte racional de la ética es

la moral.

1.2 La filosofía moral ha de ser pura. La moral (o metafísica de las costumbres) debe estudiarse por

separado de la parte empírica porque sólo una moral pura (basada exclusivamente en la pura razón) puede

a) fundar leyes válidas universales y b) hacer justicia a la autenticidad moral.

1.3 La "filosofía práctica universal". La filosofía práctica (Wolff) no establece esta neta separación de los

elementos apriorísticos y empíricos y no percibe la peculiaridad de la voluntad pura.

1.4 Título, objetivo, método y partes de la obra. Sólo estudiaremos la fundamentación de la M de las C.

empezando por el estudio de conocimiento moral vulgar, pasando al filosófico y llegando a la crítica de la

razón práctica pura.

Primera sección: Del conocimiento moral racional ordinario al filosófico.

La buena voluntad (393-396)

2.1 La buena voluntad es lo único bueno sin restricción. Los dones, la felicidad y las virtudes pueden ser mal empleados.

2.2 La buena voluntad es buena en sí misma, independientemente de sus resultados fácticos.

2.3 Argumento teleológico: el fin de la razón es fundar una buena voluntad. El hombre tiene la facultad de

la razón práctica. Su finalidad es la de dar origen a una voluntad buena en sí misma.

Valor Moral y Deber (397-401)

3.1 La primera proposición: El valor moral estriba en hacer el bien por deber y no por inclinación. El

concepto de deber, contiene el de buena voluntad. Las acciones de contenido moral se realizan por deber y

son contrarias a nuestras inclinaciones.

3.2 La segunda proposición: El valor moral de una acción reside en su máxima y no en su propósito. El

efecto es objeto material de deseo y se nos da a posteriori. La máxima es formal y a priori.

3.3 La tercera proposición: El deber es la necesidad de una acción por respeto a la ley. La ley es el

principio objetivo, mientras que la máxima es el principio subjetivo. Este principio objetivo es el que integra

la noción de deber, nuestra voluntad se halla sometida necesariamente a ella. La ley es un sentimiento

autoproducido por la razón.

La ley moral (402-403)

4.1 El imperativo categórico como ley moral. La ley expresa la legalidad universal, me intima a obrar

queriendo que mi máxima se convierta en ley universal. Imperativo categórico (exento de subjetivismos

como inclinación y propósito).

4.2 El imperativo categórico como criterio de enjuiciamiento moral. La máxima universalizable es moral y

la no universalizable es inmoral (?? 403-23)

Necesidad de la filosofía moral (403-405)

5.1 Excelencia del conocimiento moral ordinario. La posibilidad de universalización de la máxima es cuanto

necesita la razón humana ordinaria para actuar. La filosofía sólo ha de servir para estudiar y exponer la

moralidad.

5.2 Necesidad de pasar del conocimiento moral ordinario al filosófico. La razón ordinaria puede caer en la

inseguridad por la multitud de estímulos contrarios al deber. La filosofía ha de conseguir fortalecer la razón

ordinaria con la crítica de la razón.

Segunda sección: De la filosofía moral popular a la metafísica de las costumbres

Filosofía moral a priori (406-412)

6.1 La experiencia y los ejemplos en la filosofía moral. El concepto de deber procede la razón ordinaria, no

de los actos realizados. La validez de la ley moral no depende la experiencia porque versa sobre lo que

debe suceder (aunque nunca haya sucedido). La ley tampoco procede de los ejemplos, tomamos estos

porque coinciden con aquella.

6.2 Necesidad de pasar de la filosofía moral popular a la metafísica de las costumbres. Conviene

establecer una M de las C que fundamente los principios morales en la razón pura.

Para ello estudiaremos

la razón práctica y el concepto de deber derivado de ella.

Los imperativos (412-420)

7.1 Noción de imperativo. La voluntad está bajo la constricción de determinados mandatos (imperativos).

7.2 Tipos de Imperativos. Los imperativos pueden ser hipotéticos (buenos en tanto que medios para

alcanzar algo) o categóricos (buenos en sí mismos). Los imperativos hipotéticos pueden ser asertóricos o problemáticos, son los imperativos de la habilidad. La felicidad es un imperativo de la prudencia. Sólo el imperativo de la moralidad es categórico.

7.3 ¿Cómo son posibles los distintos imperativos? Los imperativos de la habilidad están contenidos en el fin que se desea. Los imperativos de la prudencia son subjetivos por cuanto el concepto de felicidad es subjetivo y, por ello, carecen de rigor y exactitud. Los imperativos morales (categóricos) son sintéticos y a priori.

Fórmulas I y Ia del imperativo categórico (Ley Universal / Ley de la Naturaleza) (420-427)

8.1 Fórmula I. Ley Universal: "Obra sólo según la máxima a través de la cual puedas querer a la vez que se convierta en una ley universal".

8.2 Fórmula Ia. Ley de la naturaleza: "Obra como si la máxima de tu acción se fuese a convertir en ley natural universal".

8.3 Cuatro ejemplos: suicidio eutanásico, préstamo, pereza, denegación de ayuda.

8.4 El canon del enjuiciamiento moral es el querer, sin contradicción, que la máxima valga como ley universal.

8.5 Fenomenología de la transgresión del deber. Quien adopta máximas contrarias al deber, suspende la validez del imperativo categórico (aduciendo excepciones??).

8.6 Ética pura y no derivada de la naturaleza humana. Es necesario demostrar la realidad y la validez del

IC. No puede demostrarse a partir de la naturaleza humana, sino a lo que prescribe la razón por sí sola a través de una metafísica de las costumbres.

Fórmula II del Imperativo Categórico (Fin en sí mismo) (427-431)

9.1 Definición y tipos de fin. El IC sólo se puede fundamentar en algo de valor absoluto y fin en sí mismo.

9.2 La persona, fin en sí mismo. Fórmula II. Sólo la persona es fin en sí mismo y posee valor absoluto.

"Obra de modo que uses la humanidad en tu persona y en la de cualquier otro siempre a la vez como fin, nunca meramente como medio"

9.3 Cuatro ejemplos: suicidio, préstamo, pereza y denegación de ayuda.

9.4 Esta fórmula no es empírica. La humanidad no es un fin subjetivo

Fórmula III del Imperativo Categórico (Autonomía) (431-433)

10.1 Fórmula III. La voluntad del ser racional es universalmente legisladora.

10.2 La exclusión del interés como condición de la categoricidad. La voluntad, que es ella misma

autolegisladora, mandará de modo absolutamente incondicionado.

Fórmula IIIa del Imperativo Categórico (Reino de los Fines) (433-436)

11.1 El reino de los fines. La humanidad forma un conjunto sistemático unido por leyes comunes: el reino

de los fines. Cada individuo es miembro del mismo y no está sometido a voluntad ajena.

11.2 Dignidad (con base en la autonomía) y precio. La moralidad posee dignidad y no es intercambiable

por nada. La autonomía es el fundamento de esta dignidad.

Sistematización y recapitulación de las fórmulas (436-440)

12.1 Sistematización de las fórmulas. Unidad de la forma (I), multiplicidad de la materia (II) o totalidad del

sistema (III). Fórmula universal: "Obra según la máxima que pueda a la vez hacerse a sí misma ley universal"

12.2 Recapitulación de las fórmulas I y Ia desde el punto de vista de la buena voluntad. La voluntad

absolutamente buena no cae en contradicciones al pensar sus máximas como leyes universales.

12.3 Recapitulación de la fórmula II desde el punto de vista de la buena voluntad. La voluntad

absolutamente buena tiene un fin existente, digno de respeto por sí mismo.

12.4 Recapitulación y profundización en las fórmulas III y IIIa. Todo ser racional es miembro legislador en

el reino de los fines. Nos sometemos al deber por respeto a la ley y a la idea de dignidad de nuestra voluntad.

Autonomía y heteronomía (440-444)

13.1 La autonomía de la voluntad como principio supremo de la moralidad. El imperativo es una

proposición sintética a priori.

13.2 La heteronomía de la voluntad como fuente de todos los principios espurios: toma la ley de su

relación con un objeto.

13.3 Elenco de los principios morales heterónomos. Principios heterónomos empíricos (fundados en la

naturaleza humana): felicidad propia, sentimiento o sentido moral. Principios heterónomos racionales

(fundados en el concepto de perfección): ontológicos, teológicos,

13.4 Recapitulación de la heteronomía y la autonomía. El imperativo surgido de principios heterónomos

manda sólo con la condición de que se quiera un objeto, nunca es categórico ni moral.

13.5 Necesidad del paso a una crítica de la razón práctica pura para demostrar que el IC es una

proposición sintética a priori y la necesidad de la autonomía de la voluntad

Tercera sección: De la metafísica de las costumbres a la crítica de la razón práctica pura

La libertad (446-449)

15.1 Libertad y autonomía. La libertad de la voluntad es la capacidad de no ser determinado a obrar por

causas naturales, ahora bien, la voluntad genera sus propias leyes y por tanto los mismos límites de la libertad.

15.2 La libertad como clave del imperativo categórico. La libertad se atribuye a los seres racionales a

priori. La moralidad se deriva únicamente de la libertad

15.3 Necesidad de presuponer la libertad en sentido práctico. No podemos demostrar la libertad, pero

podemos suponer que los seres que actúan teniendo conciencia de su causalidad, como autores de sus principios, son libres.

Planteamiento del problema de la validez del Imperativo Categórico (449-450)

16.1 ¿Porqué tiene el individuo que someterse a la ley de obrar universalizable? Hemos determinado el principio de la moralidad, pero no hemos demostrado su validez como mandato ni el valor incomparable del obrar moral.

El aparente círculo vicioso libertad moralidad (450-453)

17.1 Planteamiento del problema. Somos libres para así poder vernos bajo la ley moral; estamos sometidos a la ley moral porque somos libres. Parece que no podemos fundamentar un concepto en el otro.

17.2 Distinción fenómeno - noumeno en el hombre. Los fenómenos nos dan a conocer, a través de los sentidos, las apariencias de las cosas, detrás de las que están las cosas en sí. El hombre no conoce de sí mismo más que los fenómenos, recibidos por afección sensible, sin conocer el verdadero yo que, por conciencia inmediata, sabemos que tiene su actividad propia.

17.3 Distinción razón activa - sentidos pasivos. Esta actividad propia es racional y hace al hombre partícipe de un mundo en el que rigen las leyes racionales (no naturales). Esta causalidad propia de la razón es la libertad a la que están unidas la autonomía y la ley moral.

17.4 No hay círculo vicioso, sino distinción de puntos de vista. Como libres, estamos situados en el mundo del entendimiento y en él conocemos la autonomía y la moralidad; como obligados pertenecemos al mundo de los sentidos.

Solución del problema de la validez del Imperativo Categórico (453-455)

18.1 Argumento filosófico: El mundo inteligible es el fundamento del mundo sensible: las leyes racionales chocan con las leyes naturales, convirtiéndose aquellas en IC que enlazan mi voluntad afectada por el mundo sensible con la idea de mi voluntad inteligible y condición de la primera.

18.2 Argumento basado en la razón humana vulgar: nos muestra que hasta el peor malvado tiene conciencia de la necesidad de librarse de sus inclinaciones y obrar virtuosamente. Se traslada al mundo inteligible.

Defensa de la posibilidad de la libertad (455-458)

19.1 Parece que es inevitable la contradicción entre necesidad natural y libertad.

Según la necesidad natural, nada puede suceder de otro modo. La libertad es una mera idea de la razón. Sin embargo la libertad es indispensable para el uso práctico de la razón.

19.2 Es preciso y posible superar esta contradicción. Hemos de afirmar simultáneamente la libertad y la

necesidad natural en dos sentidos distintos. La primera como consciencia de la voluntad, cuya ley procede de la razón pura; la segunda como fenómeno sometido a las leyes naturales.

Inexplicabilidad de la practicidad de la razón pura (458-463)

20.1 Imposibilidad de conocer el mundo inteligible y de explicar cómo es posible la libertad. No es posible demostrar la libertad porque es sólo una idea de la razón. Pero es posible afirmar consistentemente que la necesidad natural no tiene porqué ser válida para el hombre como inteligencia.

20.2 Imposibilidad de saber cómo es posible tomar interés en las leyes morales. Tampoco es posible demostrar la moralidad pero sabemos que el mero pensamiento de las leyes morales es capaz de causar en nosotros un sentimiento de placer.

20.3 Recapitulación de los problemas tratados en la tercera sección. Hemos demostrado la posibilidad consistente del IC. De esta presuposición se sigue la autonomía de la voluntad

20.4 Inconcebibilidad última del imperativo categórico. Sólo tenemos conocimiento limitado del mundo inteligible, lo que hace que tengamos límites en la filosofía moral. Esta insuperable limitación de nuestra razón hace que no hayamos podido comprender la necesidad absoluta de la ley moral. De ahí la inconcebibilidad del IC como ley suprema de la libertad.